



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, mediante memorial allegado vía electrónica el día 06 de octubre de 2020, se arriba escrito de renuncia de poder del apoderado judicial principal del Municipio de Heliconia; sin embargo, la solicitud debe ser remitida desde el mail del apoderado que suscribe la solicitud aunado a que quien la envía y aduce ser la apoderada sustituta, no le fue reconocida personería dentro del proceso, por existir un yerro en la parte a representar en la sustitución que obra en folio 238 del expediente y que desde auto del 25 de febrero de 2014 se requirió para que se subsanara la falencia sin que se haya hecho. De este modo, no es posible atender la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 120

hoy 08 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd67337f802e8f8da4313ac417e4b9c142b73f2e4fdd4552db56ad945413e2a**

Documento generado en 08/10/2020 05:31:20 p.m.